



CHACO

LEY 7754

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Adhesión de la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.176, Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación.

Sanción: 09/03/2016; Promulgación: 29/03/2016;
Boletín Oficial 08/04/2016.

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional [27176](#), por la que se instituye el 11 de marzo de cada año como "Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación".

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, desarrollará en el mes de marzo de cada año, las actividades de capacitación, difusión, prevención y concientización que promuevan la reflexión crítica sobre la violencia de género en los medios de comunicación.

Art. 3°.- Invitase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente.

Art. 4°.- Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario.

Lidia Elida Cuesta, Presidenta.

